

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INMENSOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
	79,52	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,05 y 79,00		20 8 918	508,00	Banco de España.....	500			519,00
20-8-918	79,50	» E, de 25.000 » » » »	79,20			314,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			312,00 y 313,00
20 8 918	79,50	» D, de 12.500 » » » »	79,25 y 40		19 8 918	227,00	Banco Hipotecario de España...	500	50		230,00
20 8 918	79,30	» C, de 6.000 » » » »	79,60		24 6 918	89,00	Banco de Castilla.....	250			
20 8 918	80,00	» B, de 2.500 » » » »	79,80		19 8 918	214,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		215,00
20 8 918	80,15	» A, de 500 » » » »	79,60			114,00	Banco Español de Crédito.....	250			
20 8 918	80,00	» H, de 200 » » » »	79,75		19 8 918	314,00	Unión Española de Explosivos..	100			315,00
20 8 918	80,00	» G, de 100 » » » »	79,75		20 8 918	59,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500			
18-8-918	80,00	En diferentes series.....				47,75	carera España.. } Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Matampolide.)			5-7-918	576,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	90,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	90,00		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500			
20-8-918	90,00	» E, de 12.000 » » » »	90,00		12 7 918	123,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
18 8 918	90,50	» D, de 6.000 » » » »	90,00				C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
	90,50	» C, de 4.000 » » » »	90,00		21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
20 8 918	90,50	» B, de 2.000 » » » »	91,00		20-8-918	334,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			329,00 pts. az.
20 8 918	90,50	» A, de 1.000 » » » »	90,00		10-2-918	318,00	Idem Norte de España.....	475			313 pts. no.
14 8 918	91,50	» H, de 500 » » » »	94,00			281,50	B. Español del Río de la Plata.				
14-8-918	94,50	» G, de 100 » » » »	94,00								
13-8-918	92,00	En diferentes series.....	94,00								
		4 POR 100 AMORTIZABLES			19 8 918	99,75					
7-8-918	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			19 8 918	103,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			99,75
19-7-918	87,00	» D, de 12.500 » » » »			20 8 918	86,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		101,75
20 8 918	86,75	» C, de 6.000 » » » »			19 9 9 7	85,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500			
15 8 918	87,00	» B, de 2.500 » » » »			20 8 918	80,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
20 8 918	86,75	» A, de 500 » » » »			10 8 918	103,40	Mediodía de Madrid.....	500	5		
18 8 918	87,00	En diferentes series.....			18 7-9-8	90,20	F. C. M. Z. A., Valla. } Serie A.	500	5		
		5 POR 100 AMORTIZABLES			31 5 918	82,25	Soldi á Ariza..... } B.	500	4 1/2		
19 8 918	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			1 8 918	64,00	Idem Norte de España..... } C.	500	4		
20 8 918	98,10	» E, de 25.000 » » » »			27 7 918	61,75	Idem Norte de España.....	500	3		
19 8 918	98,10	» D, de 12.500 » » » »	97,90		27 7 918	60,50	Ca. Reinsón 17. Ene- re 1905.....	500	3		
20 8 918	98,00	» C, de 6.000 » » » »	97,90		1 8 918	60,25		500	3		
20 8 918	98,10	» B, de 2.500 » » » »	98,00 y 97,90		19 8 918	60, 0		500	3		
20 8 918	98,15	» A, de 500 » » » »	98,00 y 97,90								
18 8 918	98,10	En diferentes series.....	98,00, 97,90 y 98,00		20 8 918	75,50	Ayuntamiento de Madrid.				
		OBLIGACIONES DEL TESORO			26 7 918	94,00	Obligaciones.....	500			
		Serie X, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			20 8 918	97,00	Idem por resultas.....				
20 8 918	105,10	» E, de 5.000 » al 4,50 por 100.	105,00				Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			
20 8 918	105,10	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	105,00		31 7 918	90,00	Cédulas para ídem de íd. en el extranjero.....	500			
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	105,00								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	434,200
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
5 por 100 amortizable.....	
4 por 100 amortizable.....	57,500
Acciones del Banco de España.....	3 500
Idem del Banco Hipotecario.....	5,100
Idem de la Fábrica de Tabacos.....	15,008
Ancecareras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	
Fábrica del Banco Hipotecario.....	1 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

París, á la vista, cheque.....	775 000
Cambio medio.....	72,518
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	42 000
Cambio medio.....	19 000
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de retirada.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 234 22 Agosto 1918 4 Anco Núm. 1.—Pag. 531

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

RESUMEN GENERAL DEL TIEMPO

del 20 de Agosto de 1918

Persisto al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas (762 milímetros), por lo cual continúa soplar de el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

Una zona de altas presiones aparece colocada sobre Castilla y Aragón (765 milímetros).

El tiempo es bueno en todas partes, el cielo aparece casi limpio de nubes y la temperatura es alta.

La máxima de ayer fué de 42 grados en Cáceres, Badajoz, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 13 grados en Lugo.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palmas de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, San

Cruz de Tenerife, Melilla, Agullas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos meteorológicos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Agosto de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0	709 3	25,3	39	NNE	2= Muy flojo.		Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 36,7
4	708 8	20,5	50	NNW	2= Idem		Despejado.	Idem mínima á la Idem..... 19,7
8	719 3	24,4	35	NNE	1= V-estolina.		Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 64,9
12	708 7	33,5	27	S	1= Idem		Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	706 9	35,2	26	N	0= Calma		Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	707 4	31,6	24	N	1= Ventolina.		Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 186

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones restringidas á sueldos de 3.000 y 2.000 pesetas del Escalafón del Magisterio que han de proveerse en Maestros.

Relación de los señores opositores que hasta la fecha han sido declarados aptos para pasar al ejercicio práctico que empezará á celebrarse el día 2 de Septiembre del corriente año, á las nueve de la mañana, en la Escuela Nacional de niños, establecida en la calle de las Tres Cruces, número 2, principal derecha.

NOMBRES	LETRAS	CIENCIAS	PEDAGOGÍA	LENGUAS	TOTAL
OPOSITORES Á SUELDO DE 3.000 PESETAS					
Ayva Belzunce, D. Tomás.....	32'5	32'5	42'5	40	147'5
Carró Sanmartín, D. Francisco.....	37'5	37'5	32'5	37'5	145
Carras Ribas, D. Gabriel.....	25	15	20	20	80
Heras Velasco, D. Modesto.....	30	17'5	25	17'5	90
Navés Cataiá, D. Francisco.....	27'5	20	35	42'5	125
Ortiz Corral, D. Cayetano.....	42'5	30	40	35	147'5
Pradal Sierra D. Salvador.....	30	30	20	15	95
Roquero Vera, D. Emilio.....	30	27'5	35	37'5	130
Vargas Mestre, D. Nemesio de.....	17'5	17'5	22'5	22'5	80
OPOSITORES Á SUELDO DE 2.000 PESETAS					
Adarve Prieto, D. Gabriel.....	27'5	32'5	30	37'5	127'5
Aguar Pérez, D. Ignacio.....	27'5	25	25	30	107'5
Alabert Amat, D. Antonio.....	17'5	17'5	22'5	22'5	80
Alcalde Alcalde, D. Juan.....	25	20	17'5	17'5	80
Almázán Franco, D. Isidro.....	30	20	25	30	105
Alonso Millana, D. Adelino.....	20	27'5	20	25	92'5
Alvarez Sáez de Tejada, D. Delfín.....	35	25	40	25	125
Andrés Cajero, D. Alfonso.....	22'5	17'5	20	22'5	82'5
Arce Rodríguez, D. Constantino.....	17'5	17'5	20	25	80
Bañerín Prieto, D. Antonio.....	20	17'5	25	22'5	85
Barrachina Camellín, D. José.....	30	17'5	35	35	117'5
Bertruelo Ortega, D. Mariano.....	15	20	20	25	80
Bladé Piñol, D. Juan José.....	15	15	25	25	80
Bosch Turbani, D. Pedro.....	22'5	17'5	42'5	20	102'5
Broca Ramón, D. José.....	17'5	15	25	25	82'5
Cajal Sarasa, D. Máximo.....	20	20	22'5	25	87'5
Capellá Plaá, D. Juan.....	30	25	35	35	125

NOMBRES	LETRAS	CIENCIAS	PEDAGOGÍA	LENGUAS	TOTAL
Casas Sarasa, D. Faustino.....	20	25	30	25	100
Casal año Tarín, D. Francisco.....	27½	25	30	20	102½
Cuenca Blázquez, D. Arsenio.....	20	20	20	20	80
Cuestas Alvarez, D. Ramón.....	20	27½	25	25	97½
Dedicación Guillén, D. Juan.....	35	27½	37½	25	125
Delgado Ijalbo, D. José.....	35	20	37½	32½	125
Díaz Salmerón, D. Enrique.....	17½	30	25	20	92½
Diego Pérez, D. Angel de.....	25	15	22½	20	82½
Domench Coll, D. Joaquín.....	37½	25	27½	35	125
Dominguez Fonseca, D. Marcelino.....	25	15	20	20	80
Domingo Lorente, D. Benigno.....	17½	27½	15	20	80
Espínosa Zorraquín, D. Alfredo.....	37½	15	15	30	87½
Fernández del Castillo, D. Francisco.....	35	42½	37½	40	155
Fernández López, D. Dionisio.....	32½	25	17½	35	110
Fernández López, D. Luis.....	25	30	20	37½	112½
Fernández Quintana, D. Silvano.....	30	15	30	30	105
Fernán Joz Salinas, D. Santos.....	32½	17½	27½	32½	110
Ferrer Gebelli, D. José.....	20	17½	27½	20	85
Florián Gascue, D. Nicolás J.....	20	15	25	20	80
Frago Frago, D. Miguel.....	27½	27½	32½	22½	110
Gargallo Fernández Agüero, D. Alejandro.....	22½	20	32½	27½	102½
Gallego Canel, D. Enrique.....	30	17½	27½	32½	107½
García Candel, D. Jesús.....	20	17½	17½	25	80
García Martínez, D. Florencio.....	27½	17½	20	25	90
García Ujada, D. Joaquín.....	22½	17½	20	27½	87½
González Barrero, D. Alejandro.....	25	25	20	27½	97½
González Jiménez, D. Diego.....	30	20	20	35	105
González Martínez, D. Jesús.....	40	17½	15	22½	95
González Moral, D. Victoriano.....	25	22½	40	20	107½
González Rodrigo, D. San Iago.....	40	15	35	27½	117½
Gras Basurto, D. José.....	32½	15	32½	22½	102½
Guadánjara Ruiz, D. Gregorio.....	30	17½	27½	25	100
Guzmán García, D. Antonio.....	17½	40	17½	30	105
Hernanz y Hernanz, D. Norberto.....	25	25	20	25	95
Hidalgo Aldea, D. Miguel.....	30	20	20	20	90
Hornillos de León, D. Andrés.....	17½	32½	17½	20	87½
Huertas Vázquez, D. Román.....	17½	25	17½	20	80
Jiménez Clavería, D. Juan.....	37½	20	25	27½	110
Jiménez Jiménez, D. Florencio.....	20	17½	20	22½	80
José Cardenal, D. César S.....	25	12½	32½	17½	87½
Lalinde Pueyo, D. Angel.....	32½	12½	20	17½	82½
Lobato Santos, D. Delfín.....	22½	17½	17½	22½	80
López Andújar, D. Vicente.....	27½	45	5	35	112½
López Casero, D. Alberto.....	35	10	37½	30	112½
López López, D. José.....	27½	20	27½	25	100
López Sabngo, D. Avelino.....	22½	15	25	22½	85

Madrid, 20 Agosto de 1918.—El Presidente del Tribunal, M. Gallón.

(Continuará la relación.)

Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de Maestros de la provincia de Valencia.

En cumplimiento de órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza, esta Presidencia ha acordado anticipar la fecha del comienzo del primer ejercicio de estas oposiciones, que tendrá lugar á los quince días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 14 de Agosto de 1918.—El Presidente, Celso Arévalo.

NOTA.—Las oposiciones se celebrarán á las cuatro de la tarde en el aula número 2 del Instituto general y técnico.

P—

Diputación Provincial.

SECRETARÍA.—PERSONAL

La Diputación, en sesiones de 19 de Enero de 1916, 18 de Julio de 1917, 25 de Mayo y 6 de Julio del corriente, acordó convocar á oposiciones para proveer 14 plazas de Oficiales cuartos del Cuerpo

Administrativo provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas, más siete plazas de supernumerarios, sin sueldo, con derecho á ingresar en el referido Cuerpo, por orden reguroso de calificación, y por la categoría de Oficial cuarto, cuando ocurran vacantes de la expresada clase.

Las condiciones para esta convocatoria se hallan expuestas en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina, y publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 22 de Julio de 1918.—El Presidente, Juan Fernández Rodríguez.—El Diputado-Secretario, P. de Bergia.

P—5670

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de las opositores que desean interinidad con excepción de las que quieren servir solamente en poblaciones de más de 2.000 habitantes y las que optan por aquella sin distinción, según pre-

viene el artículo 104 del Estatuto general del Magisterio de 20 de Julio último, cuya solución se forma en virtud de la lista de opositoras que el Tribunal de oposiciones á ingreso en el Magisterio, ha calificado con mayor puntuación.

1. D.^a María del Carmen Moreno, la capital.
2. Isabel Torres Calamita, población de más de 2.000 almas.
3. María Cruz Comos López, ídem.
4. Luisa Sancho Rubio, ídem.
5. Gloria Tolón Mercader, todas.
6. Valentina Cubero Clemente, ídem.
7. Patricia Osete Caballo, ídem.
8. Pilar García Pardo, la capital.

Lo que se publicó en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Magisterio.

Zaragoza, 13 de Agosto de 1918.—El Jefe, Manuel Alvarez Fernández.

P—5683

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre ó en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Barcelona y las estaciones urbanas, sus estaciones férreas, puerto, afueras, y buzones de aquella Capital, bajo el tipo máximo de 59 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Barcelona, con arreglo á lo preceptado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introductorias por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel membrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Barcelona, el día 26 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 19 de Agosto de 1918.—El Director general interino, García Torres.

Modelo de proposición.

D. ... natural de ..., vecino de ..., según cédula censal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General, y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado) 3.—816

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 14 del actual, para adquirir en pública subasta 20 toneladas de alambre de bronce, de tres milímetros de diámetro, con destino al colgado y construcción de un hilo de bronce entre Badajoz y Madrid, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y á la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados desde el siguiente al en que apareza este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo; verificándose el acto á las once, en el despacho del señor Subdirector general del Cuerpo, sito en la calle de Carretas, número 10, segundo, presidida por éste, delegado al efecto por el Ilustrísimo señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División 2.ª, del Jefe del Nego-

ciado 3.º y del Notario que levantará el acta correspondiente.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente, y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ... (tal fecha), sobre vagón, en estación de ferrocarril de vía ancha, 20 toneladas de alambre de bronce, de tres milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.»

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra, ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados, presentar su cédula personal que les será devuelta seguidamente.

7.ª La adjudicación provisional se hará á favor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada á la Administración la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, entendiéndose siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta que

se remitirán á la Dirección General son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso, se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la subasta, que desde luego quedará á beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, y tendrá lugar sobre vagón en estación férrea de vía ancha.

12. La Dirección General podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del alambre.

En este caso el contratista viene obligado á satisfacer á dichos funcionarios las dietas reglamentarias durante el tiempo que dure su cometido.

13. El material será reconocido en Madrid por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El reconocimiento podrá presenciarse el contratista por sí ó por delegación, entendiéndose que, de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumplierse las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días á contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechado.

15. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las

facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista si aquellos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiera dado lugar.

16. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 7000 pesetas por cada tonelada de alambre.

17. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción Contencioso Administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva, se satisfará al contratista por libramientos á cargo de la Tesorería Central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección General del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 29, artículo 7.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente, en su suplemento de crédito concedido por la ley de 18 de Mayo último, artículo 1.º, publicada en la GACETA de 19 del mismo.

19. El contratista queda obligado á satisfacer el 1.20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, á continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional, antes citada.

Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la Producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduados arancelarios,

en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El alambre será de bence cilindrado, de sección circular, presentará una superficie tersa é igual, sin grietas ni asperezas, y de diámetro uniforme.

2.ª Deberán poder doblarse en ángulo recto y en sentido contrario, sufriendo dos dobleces sobre una superficie semi-circular de cinco milímetros de radio.

3.ª Deberá poder arrollarse sobre sí mismo, tocándose unas vueltas con otras, sin romperse.

4.ª Asimismo deberán reunir las condiciones eléctricas y mecánicas siguientes:

Sección correspondiente en milímetros cuadrados, 7,67.

Resistencia eléctrica á 0º en ohmios, 2,35.

Idem total á la ruptura en kilogramos, 318.

Prolongación máxima en el momento de la ruptura, 1 por 100.

Los extremos de cada rollo deberán quedar plegados sobre sí mismo en forma de gancho, para que pueda encontrarse el cabo fácilmente, sin que se enrede al desarrollarlo.

5.ª Las pruebas de resistencia eléctrica deberán practicarse en el puente Wheatstone, y en una longitud, por lo menos de 100 metros, obteniéndose, por lo tanto, una décima parte de la resistencia kilométrica indicada y sobre muestras sacadas del 5 por 100 de los rollos presentados, tomando un término medio de las experiencias practicadas, y

6.ª Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las condiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida; pero en este caso el contratista podrá exigir que en el acto del reconocimiento se ensayen todos los rollos, admitiendo los que resulten útiles.

Madrid, 14 de Agosto de 1918.—El Director general Interino, Enrique Fernández.—Aprobado: P. El Ministro de la Gobernación, J. Rosado. S—

Comandancia de Ingenieros de la Plaza de Guadalajara.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Guadalajara.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera subasta celebrada el día 10 del corriente, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de reparaciones en los locales del Cuartel de San Fernando, ocupados por la Academia de Ingenieros del Ejército, se convoca por el presente anuncio á los que desean tomar parte en la segunda licitación que se verificará el día 10 de Septiembre próximo, á las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el Fuerte de San Francisco, en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de

condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables de nuevo á doce y de las quince á las diecisiete, desde el día 18 del mes actual al 9 de Septiembre, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende á la cantidad de 31.470 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes anterior al de su constitución, ó su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende á 1.573 pesetas con 50 céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección á la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa*, núm. 129), y de más disposiciones complementarias no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los comprendidos en la relación de los artículos ó productos, publicada en el *Boletín Oficial del Ministerio de la Guerra*, de fecha 11 de Enero próximo pasado en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores á indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que ha de suministrar.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja General de Depósitos ó su equivalente, del depósito al efecto constituido y el último recibo de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria á que en proposición se refiere, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que le mismo pueden ser industriales ó almacenistas al por mayor como al por menor.

Guadalejara, 17 de Agosto de 1918.—Ramiro Ortiz de Zárate.

Modelo de proposición.

D. F. F. F., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle ó plaza de ... número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga á ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción á cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder no-

tarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer (ó en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas ó establecimientos en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—599

Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

El Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

Hace saber: Que el día 14 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, se celebrará una subasta pública en la Comisaría de Guerra de la Plaza de Santander, sita en la calle de la Concordia, número 7, de la citada Plaza, y ante el Tribunal competente, con el fin de contratar la ejecución de la obra de Elevación de aguas ó instalación de filtros en el Cuartel de María Cristina de Santander.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos de dicha obra, estarán de manifiesto en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, sita en la calle de Espartero, número 10, todos los días laborables, de nueve á trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de dichas obras es el de Elevación de aguas, 25.156,53 pesetas; y el de instalación de filtros, 292,61 pesetas, y la duración de la obra será de tres meses.

Al igual que en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, estarán de manifiesto en la Comisaría de Guerra de Santander, donde ha de celebrarse la subasta, durante las mismas horas y hasta la celebración del acto, una copia del pliego de condiciones y planos.

Si dos ó más proposiciones resultaren iguales, contendrán sus autores entre sí, por puja á la llana durante quince minutos, y transcurrido este plazo, si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 18 de Agosto de 1918.—Mariano de la Figuera.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el (*Boletín Oficial* de la provincia de ..., de fecha de ... de ... GACETA DE MADRID de fecha de ... ó anuncio de ...), convocando licitadores para contratar la ejecución de la obra de elevación de aguas ó instalación de filtros en el Cuartel de María Cristina de Santander y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas de citado pliego á ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado por Real

orden de 31 de Octubre del año 1917, en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letras), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... de clase, expedido en ..., el último recibo de la Contribución Industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de ... de 191...
(Firma y rúbrica.)
S—814

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Granja-Escuela Práctica de Agricultura de Zaragoza.

ESCUELA MEDIA DE AGRICULTURA Y DE PERITOS AGRÍCOLAS

Puesto en vigor el Real decreto de fecha 6 de Agosto de 1917, publicado en la GACETA DE MADRID de 10 del referido mes y año, así como la rectificación al mismo, que aparece en la GACETA del día 11 siguiente, relativos á la enseñanza agrícola oficial, se convoca á exámenes de ingreso, que tendrán lugar en el próximo mes de Septiembre, bajo las bases siguientes á que se sujetarán los solicitantes:

Para ingresar como alumno en la Escuela Media de Agricultura será preciso: Ser español, tener dieciséis años cumplidos, ser de complejión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, acreditándose por medio de certificado médico, en el que conste, además, estar revacunado, y aprobar, mediante examen en la Escuela y ante Tribunales constituidos al efecto, las asignaturas siguientes: Gramática Castellana y Ejercicios de escritura al dictado; Geografía general y de Europa; Elementos de Matemáticas ó Historia Natural.

Los programas que han de servir al objeto son los que aparecen en la GACETA DE MADRID de fecha 8 de Junio de 1914 para la Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas, y en la de 3 de Octubre de 1917 para la Geografía general y de Europa ó Historia Natural.

El examen de cada asignatura consistirá en la contestación á tres lecciones del programa sacadas á la suerte por el aspirante.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse en papel de la clase correspondiente (con póliza de una peseta), en instancia dirigida al señor Ingeniero Director de la Granja Escuela, durante la segunda quincena del presente mes, acompañando la cédula personal, partida de inscripción de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, y la certificación médica de que se ha hecho mención, abonando cinco pesetas en concepto de derechos de examen y un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura.

Las horas de presentación de solicitudes serán de nueve á doce de la mañana, en la Secretaría de la Escuela; y terminado el plazo de admisión se fijará en la tablilla de anuncios de la Escuela los días y horas en que hayan de verificarse los exámenes de ingreso para cada asignatura.

Zaragoza, 8 de Agosto de 1918.—El Ingeniero Director accidental, José María Santa Ursula.

Delegación de Hacienda de Barcelona.

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 840 de esta Delegación y el resguardo de Obligaciones procedentes de Ultramar expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 109399, importante 202,95 pesetas, presentado en esta Delegación por el titular del mismo D. Esteban Huercio Huercio, que según aparece del libro registro de documentos fué remitida á la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 26 de Julio de 1916, en cuyo Centro directivo no se recibió, se anuncia el expresado extravío del resguardo y factura antes citados, á fin de que por la persona en cuyo poder se hallen sean presentados en esta Delegación ó en la mencionada Dirección General, en el término de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio; transcurrido dicho plazo, serán declarados nulos y de ningún valor ni efecto, expidiéndose los duplicados correspondientes.

Barcelona, 13 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.
P—5654

Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito de 3.474,30 pesetas, constituido en esta sucursal de la Caja de Depósitos el día 21 de Marzo de 1911, bajo los números 400 de entrada y 354 de registro, á nombre de D. Antonio Azbar, Ingeniero agrónomo, se hace público por medio de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, para que los que se crean con derecho á reclamar, puedan hacerlo, en el plazo de dos meses, á contar desde el día siguiente al del presente anuncio, y transcurrido el citado plazo sin reclamación alguna, se anulará el primitivo resguardo, expidiéndose otro en su equivalencia, á favor del imponente, con arreglo al Reglamento del ramo, á la ley de 7 de Julio de 1911 y á la Circular de la Dirección General del Tesoro del siguiente día 22.

Palma, 14 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.
P—5672

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

Para que surta los debidos efectos en expediente que se sigue en esta Oficina, se anuncia el extravío de resguardos de depósitos necesarios de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, constituidos en esta sucursal á favor de los Ayuntamientos de Aldeanueva de Guadalajara, Algar, Almadrones, Alpedrete de la Sierra, Fuentesaz, Fuentes y Malagnilla, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, se hace público por medio del presente, para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta Oficina, en la inteligencia de que transcurridos dos meses sin haberlo efectuado se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto, siendo el pormenor de dichos resguardos el siguiente:

FECHA DEL DEPÓSITO			NÚMEROS		IMPONENTE	IMPORTE
Día.	Mes.	Año.	De entrada.	Del registro.		Posetas.
<i>Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara.</i>						
10	Agosto.....	1860	24	1.803	D. Miguel Alcalde.....	1.070,40
13	Septiembre.....	1861	21	2.465	El mismo.....	1.070,40
29	Marzo.....	1862	177	503	D. Nicolás Cuesta.....	168,50
9	Abril.....	1862	54	533	Francisco Hernández.....	130,00
29	Junio.....	1862	148	597	Nicolás Cuesta.....	260,00
15	Octubre.....	1862	66	1.287	Miguel Alcalde.....	1.070,40
28	Marzo.....	1863	156	4.7	Fernando Pareja.....	1.041,04
22	Mayo.....	1863	152	723	Nicolás Cuesta.....	193,33
22	Idem.....	1863	156	727	Francisco Hernández.....	133,33
2	Junio.....	1863	8	762	Nicolás Cuesta.....	266,66
<i>Ayuntamiento de Aljar</i>						
18	Agosto.....	1860	47	1.024	D. Vicente Hernando.....	32,00
4	Octubre.....	1861	9	2.575	El mismo.....	32,00
27	Febrero.....	1862	200	337	D. Celestino Lozano.....	1.835,16
8	Agosto.....	1862	8	969	Felipe Santos.....	608,30
15	Octubre.....	1862	82	1.303	Vicente Hernando.....	32,00
<i>Ayuntamiento de Almadrones</i>						
10	Junio.....	1859	7	»	D. Zacarías Serrano.....	5.374,71
<i>Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra</i>						
13	Abril.....	1860	16	»	D. Pedro Méras.....	334,66
13	Idem.....	1860	17	»	Jerónimo Román Prieto.....	80,00
13	Diciembre.....	1860	40	1.422	Agustín García.....	56,98
17	Mayo.....	1861	45	2.057	Pedro Heras.....	334,66
21	Agosto.....	1861	54	2.337	Santiago Torres.....	699,16
4	Noviembre.....	1861	2	2.705	El mismo.....	231,51
17	Enero.....	1862	105	78	D. Agustín García.....	59,20
26	Mayo.....	1862	95	654	Pedro Heras.....	334,66
15	Octubre.....	1862	88	1.309	Santiago Torres.....	726,40
20	Idem.....	1862	109	1.325	Jerónimo Román Prieto.....	80,00
20	Idem.....	1862	110	1.326	El mismo.....	80,00
24	Octubre.....	1862	160	1.372	D. Santiago de la Torre.....	240,53
19	Enero.....	1863	93	82	Agustín García.....	59,20
13	Mayo.....	1863	84	659	Pedro Heras.....	334,66
<i>Ayuntamiento de Fuenteslas.</i>						
3	Julio.....	1862	13	369	D. Salustiano F. de Torre.....	1.046,30
27	Septiembre.....	1862	133	1.197	El mismo.....	1.567,08
21	Idem.....	1863	89	1.213	Idem.....	1.087,06
16	Noviembre.....	1863	42	1.470	Idem.....	1.628,12
19	Septiembre.....	1864	1.787	3.140	Idem.....	1.087,06
21	Octubre.....	1864	1.989	3.313	Idem.....	1.628,13
26	Septiembre.....	1865	1.709	4.961	Idem.....	1.087,06
22	Diciembre.....	1865	2.013	5.200	Idem.....	1.628,13
13	Noviembre.....	1866	1.926	6.731	Idem.....	1.087,06
15	Enero.....	1867	126	7.047	Idem.....	1.628,13
<i>Ayuntamiento de Fuentes.</i>						
11	Febrero.....	1867	263	7.156	D. Primitivo Pareja.....	3.343,21
<i>Ayuntamiento de Malaguilla.</i>						
16	Noviembre.....	1859	57	»	D. Antonio González.....	133,33
16	Idem.....	1859	59	»	Lucas Pérez.....	1.074,66
16	Idem.....	1859	61	»	Domingo Martínez.....	35,60
30	Idem.....	1860	141	1.374	Antonio González.....	133,33
30	Idem.....	1860	144	1.377	Lucas Pérez.....	1.074,66
31	Diciembre.....	1860	168	1.544	Domingo Martínez.....	35,60
23	Febrero.....	1861	146	1.760	Venancio Perucha.....	539,00
25	Abril.....	1861	55	1.977	Vicente Gonzalo.....	467,12
28	Noviembre.....	1861	120	2.317	Lucas Pérez.....	1.074,66
31	Diciembre.....	1861	135	2.983	Antonio González.....	133,33
16	Enero.....	1862	60	40	Domingo Martínez.....	35,60
15	Abril.....	1862	67	550	El mismo.....	35,60
26	Idem.....	1862	97	584	D. Venancio Perucha.....	560,00
26	Mayo.....	1862	105	704	Vicente Gonzalo.....	485,33
16	Junio.....	1862	47	793	Luis García.....	64,16
20	Diciembre.....	1862	42	1.513	Antonio González.....	133,33
20	Idem.....	1862	109	1.590	Lucas Pérez.....	1.074,66
23	Abril.....	1863	189	572	Venancio Perucha.....	560,00
8	Junio.....	1863	35	787	Vicente Gonzalo.....	485,33

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL CATALÁN

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Activo inmovilizable:			Capital:		
Vías y concesiones.....	3.837.001,00		12.400 Acciones (para Memoria)....		
Immuebles.....	200.000,00		11.530 Acciones privilegiadas de 250		
Material móvil.....	445.000,00		pesetas ó francos.....	2.895.000,00	
Útiles y material.....	20.000,00		39 ídem á amortizar.....	9.750,00	2.885.250,00
Telégrafo, Teléfono, Mobiliario.....	1,00	4.502.602,00	Fondo de amortización de Acciones privile-		
Activo realizable.—Fianzas:			giadas.....	9.750,00	
Martorell, Barcelona.....	50.704,70		Ídem de reserva.....	10.298,42	
M. Z. A. (Obligaciones)....	6.412,65	57.117,35			2.905.298,42
Almacén de aprovisionamiento....	25.210,43		Obligaciones: 3.186 Obligaciones de 500 francos		
Cuentas deudoras.....	526.665,03	605.992,81	4,5 por 100.....		1.598.000,00
Disponibles: Caja y Banqueros.....		713.927,01	Acreedores varios:		
Cuenta de orden:			Créditos varios.....	816.754,89	
Acciones privilegiadas á canjear.....		2.895.000,00	Provisión para gastos de emisión de		
Títulos en garantía de gestión.....			Acciones é impuestos varios.....	156.639,99	
			Cuenta de cambio en plaza.....	28.734,85	
			Acciones privilegiadas á reembolsar		
			é intereses á pagar.....	188.325,00	
			Servicio de Obligaciones 4,5 por 100	101.303,75	
			Intereses á pagar á las Obligaciones		
			de 300 pesetas.....	27.520,00	1.319.278,48
			Cuenta de orden: Como en el Activo.....		2.895.000,00
			Ganancias y Pérdidas: Saldo.....		7.344,92
		8.719.921,82			8.719.921,82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

ACTIVO		Pesetas.	INGRESOS		Pesetas.
Gastos totales de explotación.....	475.814,44		Viajeros.....	298.997,67	
Servicio de las Obligaciones al 4 1/2 por			Equipajes y mensajerías.....	16.174,58	
100.....	101.467,50		Mercaderías.....	558.554,40	
Provisión para impuestos.....	15.000,00		Productos diversos.....	16.898,00	850.624,65
Amortización del material y varios..	119.621,93	711.933,89	Intereses, comisiones y varios.....		45.424,56
Fondo de reserva.....		10.298,42	Saldo del ejercicio precedente.....		896.049,21
Amortizaciones de Acciones privilegiadas.....		14.625,00			21.823,02
Intereses 6 por 100 de las Acciones privilegiadas..		173.760,00			
Saldo á cuenta nueva.....		7.344,92			
		917.872,23			917.872,23

El Consejo de Administración: Ch. Thonet, Presidente; G. de Premorel, E. Jover, A. Ophoven, A. Paquet, y L. Ranscolot, Administradores. X—1842